

CS - 196 / 2024

HURLINGHAM, 11/09/2024

VISTO el Estatuto, el Expediente N° 757/2024 del registro de esta Universidad, la Resolución de Consejo Directivo de Instituto de Tecnología e Ingeniería N° 41/24 y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de la vida de la comunidad transfiriendo tecnologías, elevando el nivel sociocultural, científico, político y económico con el fin de formar personas reflexivas y críticas con respeto al orden institucional y democrático y que desarrollen valores éticos y solidarios.

Que con ese objetivo la UNAHUR se propuso incorporar a la oferta académica de esta Universidad actividades de carácter extracurricular dirigidas a estudiantes, graduados, profesores y nodocentes de la Universidad, así como a toda persona interesada sea o no universitaria, según se establezca en cada caso.

Que la Dirección de Carrera de Ingeniería Metalúrgica eleva al Rector, la propuesta de realización de las Jornadas académicas de Metalurgia.

CS - 196 / 2024

Que el propósito de las jornadas es difundir el avance científico de los proyectos de investigación en metalurgia y contribuir a la divulgación de nuevos temas, y su relación con nuevos estudios en los espacios de integración curricular. También a divulgar las prácticas y aprendizajes que los estudiantes de la carrera realizan en empresas del sector metalúrgico. Complementariamente la participación de empresas y especialistas del sector contribuirán mediante conferencias a dar cuenta de los retos, innovaciones y desafíos del sector metalúrgico.

Que atendiendo a las necesidades de actualización en áreas de metalurgia se considera oportuno fijar estas Jornadas Académicas dentro del calendario anual de actividades formativas del Instituto de Tecnología e Ingeniería, teniendo en cuenta que el 7 de Septiembre se celebra el “Día del Metalúrgico” en nuestro país, se establece como fecha de realización de la jornada dentro de la semana del 7 de Septiembre.

Que las Jornadas otorgarán créditos variables para estudiantes de la carrera de acuerdo al grado de participación, esto es como organizadores, conferencistas y/o participantes.

Que en virtud de la importancia, la participación de invitados de jerarquía, la divulgación científica, la vinculación con el sector productivo y el carácter formativo, se extenderán a los participantes certificados extendidos por la universidad que avalen su asistencia.

CS - 196 / 2024

Que mediante la Resolución Nro. 41/24 el Consejo Directivo del Instituto de Tecnología e Ingeniería, en virtud de la trayectoria y la importancia del evento, resolvió elevar la propuesta al Rector para su consideración en Consejo Superior.

Que el Rector remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales y ésta realiza la intervención de su competencia.

Que reunida la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, evalúa lo actuado y emite su dictamen favorable.

Que en virtud del Artículo 63 del Estatuto de la Universidad, el Consejo Superior será presidido por el Sr. Rector, Mg. Jaime Perczyk.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 11 de septiembre de 2024 de este Consejo Superior.

CS - 196 / 2024

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE HURLINGHAM**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 ° - Aprobar la realización anual de las Jornadas Académicas de Metalurgia, estableciendo como fecha de realización la semana en que se conmemora el Día del Metalúrgico (5 y 6 de septiembre).

ARTÍCULO 2 ° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Hoja de firmas